

# Luis Eduardo Vallejo Araujo

*Abogado Titulado*

Señor

**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO -META**

E.S.D.

**REFERENCIA:** DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE MENOR CUANTÍA - DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA RESPECTIVA SOCIEDAD PATRIMONIAL - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

**DEMANDANTE:** JASBLEIDY RODRIGUEZ CRIALES

**DEMANDADO:** JUAN CARLOS BUITRAGO LESMES

**RADICACIÓN:** 2020-00193

Cordial Saludo,

**LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.044.289 expedida en Villavicencio y portador de la T.P No. 231.605 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la señora **JASBLEIDY RODRIGUES CRIALES**, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto de fecha nueve (09) de abril del año 2021 y publicado en la página de la rama judicial-estados electrónicos No. 014, el día doce (12) de abril del presente año, mediante el cual su despacho indico no tenerse por descorrido el traslado de la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, encontrándome dentro del término legal, en virtud de lo siguiente:

1. Mediante auto de fecha diecinueve (19) de febrero del año 2021, el cual fue publicado en la Rama Judicial-Estados electrónicos-Estado No.007 del veintidós (22) de febrero del año 2021, se dispone "Por Secretaría, córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado JUAN CARLOS BUITRAGO LESMES, conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso". (anexo auto en mención y pantallazo de la rama judicial).

# Luis Eduardo Vallejo Araujo

## Abogado Titulado

2. Considerando que el despacho mediante auto de fecha 19 de febrero del año 2021 corrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada pero no me remitió ni publico la contestación de la demanda conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso, procedo a solicitar el día 23 de febrero del año 2021 mediante correo electrónico, el escrito de las excepciones o la publicación de la misma en la página de la rama judicial , con el fin de pronunciarme dentro del término de ley y ejercer en debida forma el derecho a la defensa. (anexo idoneidad de envío y el escrito de solicitud)
3. Que el despacho en atención a la solicitud de escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, procede a contestar el correo electrónico indicando; "Buen día, en atención a su escrito, se remite el documento solicitado", adjuntado dentro de esta misma la contestación de la demanda. (se anexa pantallazo de la respuesta emitida por el despacho)
4. Conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso, y encontrándome dentro del término legal, descorro traslado de las excepciones propuestas por la parte demandante vía correo electrónico el día 26 de febrero del año 2021. (anexo pantallazo de envío).
5. Mediante auto de fecha nueve (09) de abril del presente año, el despacho indica "Téngase por no descorrido el traslado por la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, toda vez que en el término concedido no hizo manifestación alguna al respecto", sin que se tuviera en cuenta el pronunciamiento realizado por el suscrito y el cual fue enviado dentro del término legal del día 26 de febrero del año 2021. (Auto en mención)

En virtud de lo anteriormente manifestado, se evidencia que el suscrito si descorrió traslado en debida forma y dentro del término procesal toda vez que la publicación del auto que corre traslado fue el día 22 de febrero del año 2021 por la página de la rama judicial- estados electrónicos y el togado allego su pronunciaci3n v3a correo electr3nico el d3a 26 de febrero del a3o 2021, es decir dentro de los cinco d3as h3biles de que habla el art3culo 370 del C3digo General del proceso, de igual forma, y debido a que el despacho no publico simult3neamente en la p3gina de la rama judicial la

# Luis Eduardo Vallejo Araujo

*Abogado Titulado*

contestación de la demanda, procedí a hacer la respectiva solicitud de la misma o que se publicara en la paginas habilitadas para la consulta de los autos, por lo cual ustedes me allegaron el mismo día la contestación de la demanda.

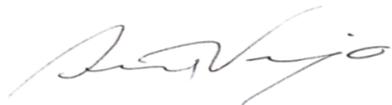
## PETICION

1. Se revoque el auto de fecha 09 de abril del año 2021 como quiera que si se descorrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada dentro del término legal establecido.
2. En consecuencia, de la revocatoria, téngase en cuenta el pronunciamiento del togado que descorre traslado, el cual fue enviado mediante correo electrónico el día 26 de febrero del año 2021.

## ANEXOS.

1. Pantallazo de la rama judicial
2. Auto de fecha 19 de febrero de 2021.
3. Pantallazo de solicitud enviada al juzgado
4. Solicitud de contestación de la demanda
5. Pantallazo de la respuesta vía correo electrónica emitida por juzgado.
6. Pantallazo de la pronunciación de las excepciones del suscrito.
7. Pantallazo de envío.

Del señor Juez



**LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**

C.C. No.86.044.289 de Villavicencio

T.P. N°231.605 del C.S.J.



# Luis Eduardo Vallejo Araujo

Abogado Titulado

Señor

**JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO -META (REPARTO)**

E.S.D.

**CLASE DE PROCESO** - DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA RESPECTIVA SOCIEDAD PATRIMONIAL - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

**DEMANDANTE:** JASBLEIDY RODRIGUEZ CRIALES

**DEMANDADO:** JUAN CARLOS BUITRAGO LESMES

**RADICADO No.** 50001311000420200019300

**LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.044.289 expedida en Villavicencio y portador de la T.P No. 231.605 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en uso del poder que me ha conferido la Sra. **JASBLEIDY RODRIGUEZ CRIALES**, por medio del presente escrito, solicito a su digna instancia se me allegue vía electrónica o se suba a las plataformas de la rama judicial las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2021 y publicado el día 22 de febrero del presente año, se corrió traslado de las excepciones al suscrito conforme lo establece el artículo 370 del C.G.P., pero no se me allego las excepciones de mérito propuestas por el demandado para ejercer el derecho a la defensa y presentar la misma dentro de los términos establecidos por la ley.

Así las cosas, solicito se me allegue las excepciones de mérito y a su vez se tenga en cuenta el inicio de los términos una vez el juzgado me haya enviado lo mencionado, por cuanto me corrieron traslado por secretaria mas no me enviaron el escrito de excepciones propuestas

Atentamente,

**LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**

CC. No.86.044.289 de Villavicencio

T.P. 231.605 del C.S. de la Judicatura



centrosocial deservicios &lt;abogadoscentrosocial@gmail.com&gt;

---

## SOLICITUD DE ESCRITO DE EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS POR LA PARTE DDA.

---

centrosocial deservicios &lt;abogadoscentrosocial@gmail.com&gt;

23 de febrero de 2021 a las 11:51

Para: Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio &lt;fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señor:

**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO****E. S. D.**REFERENCIA: **50001311000420200019300**DEMANDANTE: **JASBLEIDY RODRIGUEZ CRIALES**DEMANDADO: **JUAN CARLOS BUITRAGO LESMES**CLASE DE PROCESO: **DECLARATIVA VERBAL DE MENOR CUANTÍA - DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LA RESPECTIVA SOCIEDAD PATRIMONIAL - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**

Respetado Señor Juez,

**LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 231.605 del C.S.J., identificado con cédula de ciudadanía No. 86.044.289 de Villavicencio – Meta, actuando en representación de la señora **JASBLEIDY RODRIGUEZ CRIALES**, por medio del presente E-mail, allego memorial.

---

 **SOLICITUD DE ESCRITO DE EXCEPCIONES DE MERITO.pdf**  
257K



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: JASBLEIDY RODRÍGUEZ CRIALES  
DEMANDADO: JUAN CARLOS BUITRAGO LESMES  
RADICACION: 2020-00193

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 8 de febrero de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda por parte del señor JUAN CARLOS BUITRAGO LESMES, como se observa en escrito allegado el 29 de enero de 2021. Se reconoce personería al abogado LUIS RICARDO MORANTES MORALES como apoderado del señor JUAN CARLOS BUITRAGO LESMES, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por Secretaría, **córrase** traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado JUAN CARLOS BUITRAGO LESMES, conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/





PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: JASBLEIDY RODRÍGUEZ CRIALES  
DEMANDADO: JUAN CARLOS BUITRAGO LESMES  
RADICACION: 2020-00193

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 8 de febrero de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 1 de febrero de 2021, el Despacho dispone:

**DECRETAR** la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-84790 de propiedad del señor JUAN CARLOS BUITRAGO LESMES. **Oficiese** en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/





centrosocial deservicios &lt;abogadoscentrosocial@gmail.com&gt;

---

## SOLICITUD DE ESCRITO DE EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS POR LA PARTE DDA.

---

**Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio**

&lt;fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

23 de febrero de 2021 a las

12:03

Para: centrosocial deservicios &lt;abogadoscentrosocial@gmail.com&gt;

Buen día, en atención a su escrito, se remite el documento solicitado.

---

**De:** centrosocial deservicios <abogadoscentrosocial@gmail.com>**Enviado:** martes, 23 de febrero de 2021 11:51 a. m.**Para:** Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD DE ESCRITO DE EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS POR LA PARTE DDA.

[Texto citado oculto]

---

 **009ContestaciónDemanda29Enero2021.pdf**  
958K

**PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES**      **INFORMACIÓN GENERAL**      **VER MÁS JUZGADOS**      **ATENCIÓN AL USUARIO**

		2020-243	2020-247	2020-268	2020-287	2020-297
		2020-305	2020-318	2021-021	2021-022	2021-023
		2021-025	2021-026	20221-034		
		2012-063	2012-168	2012-169	2012-230	2014-489
			2015-529			
		2015-083	2015-529	2015-554	2015-571	2016-236
		2016-359	2016-449	2016-469	2016-636	2017-236
		2017-321	2018-001	2018-282	2018-341	2019-031
		2019-221	2019-236	2019-294	2019-377	2019-392
		2019-480	2020-016	2020-055	2020-078	2020-124
007	22/02/2021	2020-146	2020-166	2020-171	2020-189	2020-193
		2020-200	2020-204	2020-257	2020-303	2030-312
		2020-314	2020-315	2020-316	2020-319	2020-322
		2021-006	2021-008	2021-028	2021-029	2021-030
		2021-031	2021-033	2021-035	2021-036	2021-037
		2021-038	2021-039	2021-040	2021-041	2021-042
		2021-044				

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

PUBLICACION DE ESTADO

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL